



## PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

### **.Política**

Toda persona que trate datos personales, ya sea empleado o tercero, está obligado a mantener su confidencialidad, incluso cuando termine su relación con el responsable del tratamiento.

### **.Procedimiento**

La obligación de confidencialidad se asegurará a través de acuerdos o cláusulas de confidencialidad que el empleado o tercero tendrá que firmar y que se auditarán para verificar su cumplimiento.

### **.Controles**

En relación con la confidencialidad de los datos personales, se han adoptado los siguientes controles:

- Cualquier documento o activo de información crítico debe estar resguardado, fuera de la vista, cuando éste no sea atendido.
- Los usuarios cierran la sesión cuando se ausentan, por cualquier motivo, de su puesto de trabajo.
- Se ha adoptado mecanismos que permiten controlar el uso de los datos personales, para asegurar así su confidencialidad.
- Se han firmado cláusulas contractuales o acuerdos de confidencialidad que obligan a quienes tratan datos personales a mantener su confidencialidad, incluso una vez finalizada su relación con el responsable del tratamiento.
- Se mantiene un registro de las cláusulas contractuales y acuerdos firmados.
- Se revisa que dichas cláusulas contractuales y acuerdos cumplan con los requisitos normativos aplicables.